



Bulevar Suyapa, Tegucigalpa M. D. C.
 PBX: 2232-2316 / 2232-2322 / 2232-2526
 Fax: 2232-2480

OFICIO DGFA HEU No. 815-2019
 Tegucigalpa, M.D.C. 11 de Noviembre de 2019

Abogado
 Marco Antonio Flores
 Comprador Público Certificado N°008

Proceso Contratación Directa

ACUERDO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE BRAZO EN "C", MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO BRIVO 850 OEC CON SERIE BIS14050.

Estimado Abogado;

En cumplimiento con lo dispuesto en el PACC del Hospital Escuela Universitario, por la presente solicitó el Aseguramiento de la Calidad del Acuerdo de Contratación Directa del proceso en referencia, Los aspectos principales de esta compra son los siguientes

1. DESCRIPCION DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR		
N°	Descripción	
a	Fuente de financiamiento	Fondos Nacionales
b	Normativa aplicable	Ley de Contratación del Estado
c	Nombre del proyecto	ACUERDO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA GENERADOR AVR PARA LA REPARACION DE BRAZO EN "C", MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO BRIVO 850 EC CON SERIE BIS14050.
d	Línea de identificación en el PACC	Línea PACC N° 47
e	Unidad ejecutora	Depto. de Adquisiciones y Suministros
f	Nombre del proveedor o contratista con quien se suscribirá el contrato:	HOSPITEC S DE R.L.
g	Plazo de vigencia del o los contratos	90 Días Calendario.



Bulevar Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C.
 PBX: 2232-2316 / 2232-2322 / 2232-2323
 Fax: 2232-2480

OFICIO DGFA HEU No. 815-2019
 Tegucigalpa, M.D.C. 11 de Noviembre de 2019

DESCRIPCION DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR		
Nº	Descripción	
i	Descripción de los bienes, servicios u obras a comprar	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE UN GENERADOR AVR PARA LA REPARACION DE BRAZO EN "C", MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO BRIVO 850 EC CON SERIE BIS14050.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratación Directa por Oferente Único			
CARACTERISTICA	MARQUE CON UNA X		Explique
	SI	NO	
El objeto del contrato contribuye a la misión institucional	x		La adquisición de repuestos y la debida reparación del Brazo en C es de suma importancia para la atención de los pacientes.
El objeto del contrato contribuye a alcanzar los resultados del POA	x		
El objeto del contrato se encuentra planificado en el PACC		x	Falla de Brazo en C según informe de supervisión técnica elaborado por el Depto. de Biomédica.
Existe evidencia documental que es proveedor o contratista con quien se suscribirá el contrato, es el único autorizado para la venta o prestación del servicio			Constancia de emitida por la Secretaria de Desarrollo Económico de fecha 27-9-19 sobre la inscripción de Licencia de Distribuidor N° 236-2019 como Distribuidor Exclusivo.
Para el bien o servicio que se requiere existen sustitutos convenientes		X	Es el único distribuidor autorizado por fábrica COMPANY GE HEALTHCARE.
Sí existen sustitutos convenientes para el bien o servicio, puede	x		En caso de existir sustitutos puede



Bulevar Suyapa, Tegucigalpa M. O. C.
 PBX: 2232-2316 / 2232-2352 / 2232-2526
 Fax: 2232-2489

OFICIO DGFA HEU No. 815-2019
 Tegucigalpa, M.D.C.11 de Noviembre de 2019

Contratación Directa por Oferente Único			
CARACTERISTICA	MARQUE CON UNA X		Explique
Sí el bien o servicio se ha contratado antes, se ha hecho mediante métodos competitivos.		x	Es Distribuidor Exclusivo autorizado en Honduras.
Es esencial para la Administración que se emita el acuerdo de autorización para contratación directa	x		Por el monto de la compra y la exclusividad con que cuenta el proveedor en la venta de suministro y la importancia del equipo en la prestación del servicio de <u>Sala de Operaciones del Materno Infantil</u> para los pacientes del Hospital Escuela, la compra es vital.
Además del proveedor o contratista indicado en el numeral f de la descripción de los bienes y obras, existen otros que puedan ejecutar el contrato competentemente		x	
En caso de existir otros proveedores o contratistas que puedan ejecutar el contrato competentemente, puede realizarse un proceso público	x		

Se acompaña Expediente.

Agradeceremos recibir su certificación de calidad a la brevedad posible.

Atentamente,

LICENCIADA MARIANA GODOY



HOSPITAL
ESCUELA
UNIVERSITARIO
1969
UNAH

Unidad de Asesoría Legal
Hospital Escuela Universitario
Tegucigalpa, Honduras

Dictamen N° 237-2019-UALHEU

Recibido en la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Escuela Universitario, en fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las dos con veinticuatro minutos de la tarde.



~~ABOG. CARLOS HERNANDEZ~~
JEFE INTERINO UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

Hospital Escuela Universitario, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2019.

En cumplimiento al oficio N° DAS-1186-2019, suscrito por la Abog. Nely Rodríguez, en su condición de Jefe Interina del Departamento de Adquisiciones y Suministros del HEU, para que se emita Dictamen Legal referente a la adquisición de **UN GENERADOR AVR**, marca general Electric, Modelo Brivo 850 OEC, con serie N° B1S14050 para la reparación del brazo en C de la sala de operaciones del Materno Infantil (SOMI), según lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos a fin de emitir resolución del Proceso de Contratación Directa con la empresa HOSPITEC S. DE R.L. amparado en el artículo 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado; esta Unidad de Asesoría Legal emite el siguiente:

DICTAMEN N° 237-2019-UALHEU.

Vista y analizada la documentación acompañada se concluye:

CONSIDERANDO (1): Que según oficio N° DAS-HEU-1060-2019, de fecha 27 de septiembre del 2019; la Abog. Nely Rodríguez Jefe Interina del Departamento de Adquisiciones y Suministros del HEU remite a la empresa HOSPITEC S. DE R.L.

Dictamen N° 237-2019-UALHEU

N° 1116-2009 emitida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico de fecha seis (6) de noviembre del 2009, solicitando todos los requisitos que establece una contratación directa.

CONSIDERANDO (2): Se encuentra nota en el expediente (folio 3), una solicitud de requisición N° R174-UBI-19, por el departamento de Biomédica y soporte técnico mediante el almacén de materiales para la reparación del brazo en C de SOMI, repuestos solicitados mediante diagnósticos de la empresa Hospitec S. de R.L. representante de GENERAL ELECTRIC en Honduras, firmada por los Ingenieros Angie Méndez Jefe de la Unidad de Biomédica y Manuel A. Gamero Director de Logística e Infraestructura del HEU.

CONSIDERANDO (3): En el expediente se encuentra reporte Técnico de fecha 23 de agosto del 2019 (folios 5 y 6) por parte de la empresa HOSPITEC S. de R.L. remitiéndolo a la Ing. Angie Méndez Jefe de Biomédica del HEU, confirmando que el equipo requiere el remplazo del módulo MONOBLOCK el cual incluye el tubo y tanque de alto voltaje, por lo que no se ha remplazado desde su instalación en el 2014.

CONSIDERANDO (4): Según Memorándum N° DGAF-HEU-840-2019, generado por la Lic. Mariana Godoy Directora de Gestión Administrativa Financiera (folio 11) remite al Ing. Cesar Herrera Jefe interino del Departamento de Presupuesto Ingresos, Gastos e inversión para la adquisición de un AVR para ser utilizado en la reparación del brazo C ubicado en la sala de operaciones del Materno Infantil por un monto de Lps. 322,747.21 Lempiras exactos; por lo que esta **Dirección AUTORIZA** el pedido N° 506-2019 con **fuelle de financiamiento de fondos SEFIN.**

CONSIDERANDO (5): Se encuentra una solicitud de pedido de licitación (folio 12) por parte del Almacén de materiales y suministros en coordinación con el Departamento de Biomédica y Soporte Técnico solicitando la reparación de ese equipo de vital importancia para los pacientes pediátricos para procedimientos ortopédicos, solicitado por la Lic. Marjoire Servellón Jefe del Almacén de Materiales y Suministros del HEU.

CONSIDERANDO (6): Que la empresa HOSPITEC S. de R.L. cumplió con los requisitos establecidos en el oficio N° DAS-HEU-1060-2019, (folios 48 y 49), exigidos por el departamento de Adquisiciones y Suministros del HEU, firmando y sellando el representante legal de dicha empresa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO
CALLE 18/0100

Dictamen N° 237-2019-UALHEU

CONSIDERANDO (7): Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 63 La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: 1.... 2.- Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes.

CONSIDERANDO (8): Según el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 169 establece: Casos en que procede la contratación directa, sin requerir licitación o concurso, procederá en los casos previstos en los artículos 9 y 63 de la Ley, se entiende que las Corporaciones Municipales podrán declarar estado de emergencia para los fines del citado artículo 9, cuando ocurran situaciones de ámbito local que merezcan esa calificación. Para los fines del artículo 63 numeral 2) de la Ley, la marca de bienes o servicios no constituye por si misma causa de exclusividad, debiendo examinarse si existen sustitutos o alternativas de características similares.

CONSIDERANDO (9): Que el Decreto Ejecutivo número PCM-078-2018, en su artículo 3 establece: “La Comisión Interventora tiene todas las facultades que correspondan a los administradores y órganos de decisión superior del Hospital antes mencionado, específicamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo todas las potestades de administración, dirección de todas las actividades y la representación legal del mismo”.

POR TANTO

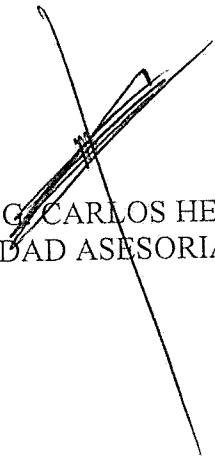
Esta Unidad de Asesoría Legal del Hospital Escuela Universitario, una vez analizada la revisión de la documentación de soporte en el expediente de mérito; DICTAMINA: **PROCEDENTE** la Contratación Directa de la empresa HOSPITEC S. DE R.L. en atención al pedido N° 506-2019, correspondiente a la adquisición de **UN GENERADOR AVR** para la reparación del brazo en C de la sala de operaciones del Materno Infantil (SOMI), marca general Electric, Modelo Brivo 850 OEC, con serie N° B1S14050; según resolución N° 1116-2009 emitida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

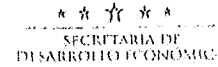
Sirven de fundamentos en los artículos 321 de la Constitución de la Republica; 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado; 169 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo y el Decreto Ejecutivo N° PCM-078-2018.



ABOG. LUIS CHACON
ASESOR LEGAL



ABOG. CARLOS HERNANDEZ
JEFE UNIDAD ASESORIA LEGAL a. i.



CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo II, que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 236-2019**, Nombre del Solicitante (Concesionario): **HOSPITEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (HOSPITEC, S. DE R.L.)**; Domicilio: Col. Rubén Darío, Calle Pintor López Rodezno, casa N° 1652, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, Centro América; Vigencia: Por tiempo definido, hasta el 31 de diciembre del 2019; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Productos que Distribuirá: Para comercializar y distribuir su línea de productos sistema de radiologías, sistemas de tomografías computarizado, magnéticas y medicina nuclear (GE DI) Equipos de densitometría ósea (GE lunar sistemas fluoroscópicos de Rayos-X) para imagenología quirúrgica y vascular (GE OEC) y servicios médicos, asimismo podrá presentar ofertas o licitaciones ante entidades públicas o privadas en la Republica de Honduras, incluyendo la reparación y presentación de ofertas cotizaciones y de realizar todas las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales como distribuidor y representante de venta y servicios de GE Healthcare en Honduras y las líneas de productos y servicios autorizados; Distribuidor Exclusivo: SI; Fecha del Contrato o Carta: Once de diciembre del 2018; Nombre del Concedente: **GENERAL ELECTRIC COMPANY "GE HEALTHCARE"**, Domicilio y Nacionalidad: 7600 Corporate Center Drive, Suite 501, Miami FL. 33126, estadounidense. Licencia inscrita el veintisiete de septiembre del 2019.



Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

Mandado

